



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Informe

Número: IF-2019-90481859-APN-DNRYRT#MPYT

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Viernes 4 de Octubre de 2019

Referencia: Expediente N° 1.777.677/17

De conformidad con lo ordenado en la **RESOLUCION SECT N° 1417/19 (RESOL-2019-1417-APN-SECT#MPYT)** se ha tomado razón del acuerdo obrante a fojas 2/3 del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **1807/19.-**

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2019.10.04 12:31:53 -03:00

CARLOS MAXIMILIAN LUNA
Asistente administrativo
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo
Ministerio de Producción y Trabajo

Digitally signed by GESTION
DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2019.10.04 12:31:53 -03:00



ACTA ACUERDO CONVENIO.

En la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, a los 22 días del mes de Agosto de 2017, se reúnen por una parte la Empresa de Transporte de Energía Eléctrica por Distribución Troncal de la Patagonia S.A. (TRANSPA S.A.), representada en este acto por el Doctor Ernesto VERA y el Licenciado Fabián DI BARTOLO en su carácter de Gerente General y Apoderado, en adelante LA EMPRESA, y por otra parte, La Asociación de Profesionales Universitarios del Agua y la Energía Eléctrica (APUAYE), representada por el Ingeniero, José ROSSA y el Analista Jorge PIÉGARI en su carácter de Vicepresidente de APUAYE y Representante Local de la Seccional Sur respectivamente.

Abierta la reunión las partes manifiestan la intención de acordar una recomposición salarial para el personal representado por la Asociación, que contemple tanto las pretensiones de los profesionales, como así también las posibilidades económicas de la Empresa.

En ese marco las partes acuerdan:

PRIMERO: Modificar a partir del 1º de Agosto de 2017 los valores de los Sueldos Básicos Mensuales de los niveles establecidos en el Art. 22 – SUELDO BASICO MENSUAL del CCT N° 916/07 “E” de acuerdo al siguiente detalle:

NIVELES	SUELDO BÁSICO MENSUAL (\$) a partir del 01/08/2017
UI	27306
UII	29942
UIII	33528
UIV	37553
UV	42064
UVI	47111

SEGUNDO: Modificar a partir del 1º de Noviembre de 2017 los valores de los Sueldos Básicos Mensuales de los niveles establecidos en el Art. 22 – SUELDO BASICO MENSUAL del CCT N° 916/07 “E” de acuerdo al siguiente detalle:

NIVELES	SUELDO BÁSICO MENSUAL (\$) a partir del 01/11/2017
UI	27981
UII	30682
UIII	34356
UIV	38480
UV	43103
UVI	48275


Dr. ERNESTO V. VERA
Gerente General
TRANSPA S.A


Lic. Fabián Di Bartolo
Jefe Relaciones Industriales
TRANSPA S.A.


Ing. JOSÉ A. ROSSA
VICEPRESIDENTE
APUAYE


JORGE PIÉGARI
APUAYE
Delegación Trelew

TERCERO: Modificar a partir del 1º de Diciembre de 2017 los valores de los Sueldos Básicos Mensuales de los niveles establecidos en el Art. 22 – SUELDO BASICO MENSUAL del CCT N° 916/07 “E” de acuerdo al siguiente detalle:

NIVELES	SUELDO BÁSICO MENSUAL (\$) a partir del 01/12/2017
UI	28522
UII	31275
UIII	35019
UIV	39222
UV	43935
UVI	49207

CUARTO: La Empresa y La Asociación dejan establecido que la pauta salarial acordada en los puntos 1, 2 y 3 del presente Acta Acuerdo, corresponde a la pauta salarial del segundo semestre del año 2017 .-

QUINTO: Las partes establecen que finalizado el segundo semestre del año en curso (Julio – Diciembre), período de vigencia del presente acuerdo, se evaluará la inflación ponderada en dicho semestre a través del promedio resultante de los porcentuales publicados por el INDEC y el IPC Congreso y se comparará con los aumentos salariales acordados en los puntos 1, 2 y 3 y si estos últimos son porcentualmente inferiores al curso inflacionario del segundo semestre del año 2017, dicha diferencia porcentual será liquidada a favor de los profesionales representados por La Asociación en los Sueldos Básicos de la respectiva categoría con retroactividad al 1 de Diciembre de 2017. Si el porcentaje otorgado fuera mayor al índice inflacionario del segundo semestre de 2017, la diferencia será tenida en cuenta como anticipo de la negociación paritaria del primer semestre del año 2018.-

SEXTO: Las partes acuerdan volver a reunirse en negociación paritaria en el mes de Febrero de 2018.

SEPTIMO: Las partes expresan que han alcanzado un justo punto de acuerdo entre las pretensiones de la Asociación y las posibilidades de la Empresa, por lo que las mismas se comprometen a cumplir fielmente con lo acordado y garantizar la paz social en el ámbito de la Empresa.

En el lugar y fecha arriba indicados, se suscriben en prueba de conformidad tres (3) ejemplares, todos de idéntico tenor y al mismo efecto, uno para cada una de las partes y el restante para ser presentado ante el MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL DE LA NACIÓN a los efectos de su homologación.

Dr. ERNESTO V. VERA
Gerente General
TRANSPA S.A.

Lic. Fabián Eduardo Di Bartolo
Jefe Relaciones Industriales
TRANSPA S.A.

Ing. JOSÉ A. ROSSA
VICEPRESIDENTE
APUAYE

JORGE PICCARI
APUAYE
Delegación Trabajo



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Reso 1417-19 ACU 1807-19

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.